



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: CARLOS AVENDAÑO CORONA, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO CAMPECHANO Y CANDIDATO A REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL CAMPECHE LIBRE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/48/2024**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Carlos Avendaño Corona, en su carácter de ciudadano campechano y candidato a regidor por el principio de representación proporcional para integrar el H. ayuntamiento del municipio de Escárcega, Estado de Campeche por el partido político local Campeche Libre, en contra de **"ACUERDO INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ASEGURAN REGIDURÍAS Y SINDICATURA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA PARA EL PERÍODO 2024-2027"** (Sic). La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día de hoy veinticinco de septiembre de la presente anualidad, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHO POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/48/2024.

ACTOR: CARLOS AVENDAÑO CORONA, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO CAMPECHANO Y CANDIDATO A REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL CAMPECHE LIBRE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ASIGNAN REGIDURÍAS Y SINDICATURA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA PARA EL PERÍODO 2024-2027" (sic).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta a la presidencia con: 1) el oficio con la referencia alfanumérica SECG/2005/2024 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "*Respuesta a requerimiento*" (sic); y 2) el oficio con la referencia alfanumérica CD13/165/2024 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "*Contestación*"; recibidos ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día veinticinco de septiembre de la presente anualidad, el primero a las 10:00 horas y el segundo a las 16:20 horas. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

ÚNICO: Se tienen por recibidos los oficios descritos en la cuenta, y toda vez que hacen referencia que corresponden al expediente número TEEC/JDC/48/2024 y dado que el mismo se encuentra en instrucción, en consecuencia, quédense los autos en la ponencia que presido, para los trámites correspondientes.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

IOG


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



ACUERDO DE TURNO DE DOCUMENTACIÓN


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



Con esta fecha (25 de septiembre de 2024) entrego este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.